

# **(1ª/21) Sesión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN  
INMOBILIARIA**

**21 enero 2021**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

# ASUNTOS PROTOCOLARIOS



❖ **Verificación de quórum legal.**

❖ **Aprobación del Orden del Día.**

❖ **Aprobación de la Minuta de Acuerdos de la 4ª/20 sesión ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, misma que fue enviada como definitiva mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020.**

# ORDEN DEL DÍA



❖ **I.- PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

❖ **II- PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP, QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA.**
- **SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.**
- **DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.**

# ORDEN DEL DÍA



❖ **III.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.**

❖ **IV.-CONSOLIDACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL INVENTARIO DEL PIFP.**

❖ **V.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).**

# ORDEN DEL DÍA



❖ VI.- PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).

❖ VII.-INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SUBCOMITÉ DURANTE EL 2020.

❖ VIII.- PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ 2021.

❖ IX.- ASUNTOS GENERALES



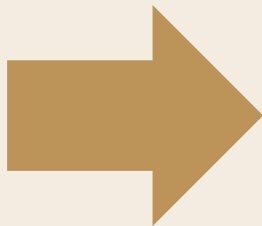
# **I.- PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**



# CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

## RESPONSABLE(S)

- Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal



1/11 SIIFP

“Integración del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, Artículo 37 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

### ACUERDO PERMANENTE

11/18 SIIFP

“Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los resultados presentados en el cumplimiento de la Norma vigésima Tercera y acuerdan hacer extensivo el requerimiento de cumplimiento urgente a los órganos y entidades de su sector. Con relación a los inmuebles correspondientes a la Sección II del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se acuerda que el cumplimiento por parte de las dependencias administradoras podrá hacerse mediante oficio.”

### ACUERDO DE SEGUIMIENTO

Los avances se presentarán en el punto II del Orden del Día

# CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

## RESPONSABLE(S)

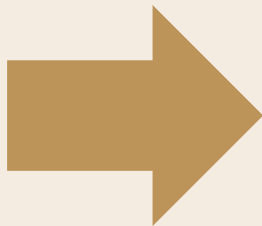
- **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**

3/19 SIIFP

"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, acuerdan remitir al CEDOC dentro de los primeros 60 días hábiles de cada año, la nueva documentación con la que se cuente de los inmuebles de su competencia, a efecto de mantener el expediente actualizado y se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".

### **ACUERDO DE SEGUIMIENTO**

Los avances se presentarán en asuntos generales.

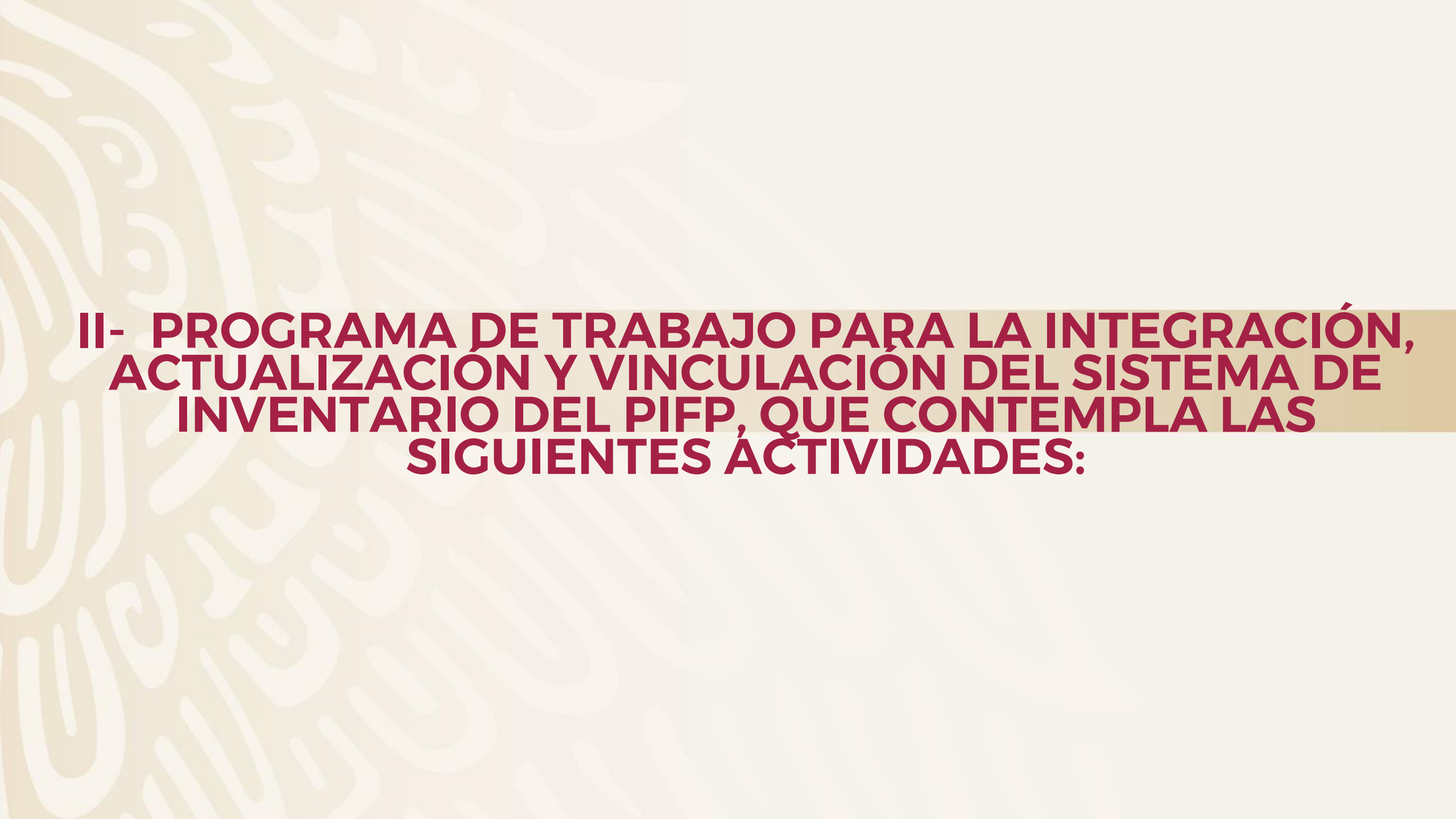




## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo 1/21 SIIFP.-** "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados del contenido del Cuadro de Control y Seguimiento de Acuerdos presentado y acuerdan dar seguimiento, intervención, ejecución y cumplimiento, en lo que sea de su competencia, hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector, para solicitar el cumplimiento de los Acuerdos que les corresponda."





**II- PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN,  
ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE  
INVENTARIO DEL PIFP, QUE CONTEMPLA LAS  
SIGUIENTES ACTIVIDADES:**



# **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA.**

# NORMA VIGÉSIMA TERCERA

## Avance 4to. Trimestre cumplimiento de la Norma 23

Se validó cumplimiento de 6 Instituciones Públicas a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

INSTITUCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>	07/10/2020
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE</b>	09/10/2020
<b>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES</b>	04/11/2020
<b>HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ</b>	26/11/2020
<b>INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ</b>	01/12/2020
<b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>	29/12/2020

# NORMA VIGÉSIMA TERCERA

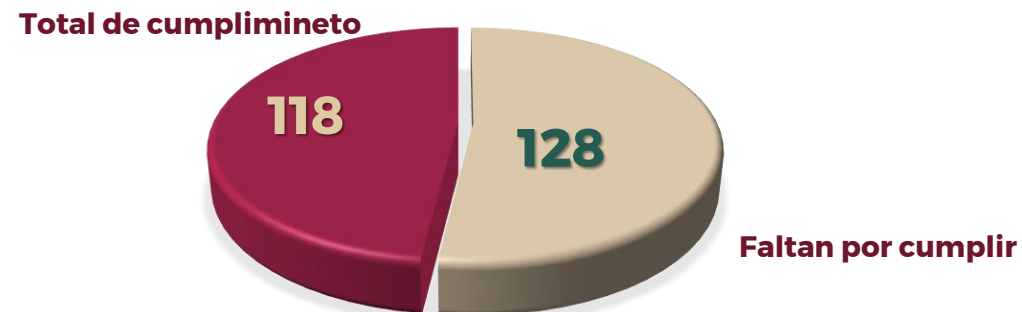
## Avance general respecto del cumplimiento de la Norma 23

En el Sistema de Inventario 246 instituciones cuentan con inmuebles bajo su administración, considerando la respuesta en dicho rubro tenemos un avance del **47.97%**.

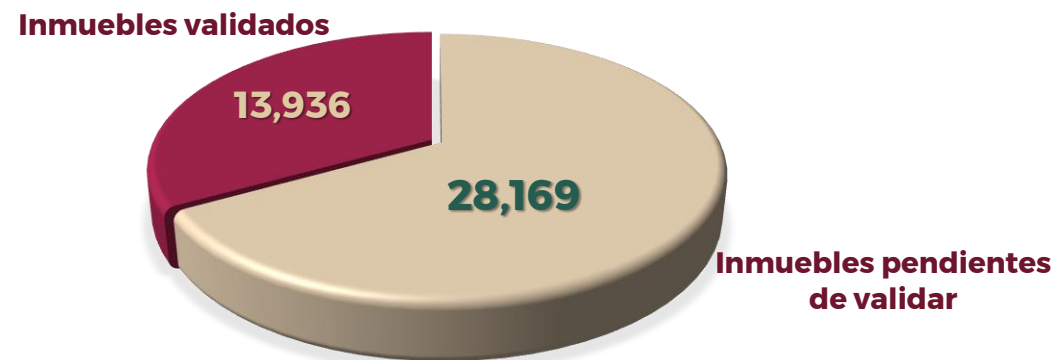
En el Sistema de Inventario contamos con 42,105 inmuebles de uso público, considerando la respuesta en dicho rubro tenemos un avance del **33.1%**.

Corte 5 de enero 2021.

## 246 INSTITUCIONES REQUERIDAS



## 42,105 INMUEBLES DE USO PÚBLICO




# Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera.

Se informa que al iniciar sesión en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se muestra un mensaje emergente exhortando a los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios de la Administración Pública Federal, del cumplimiento de la “Norma 23”, cuyo plazo concluye el día **1 de abril de 2021**, hacer extensivo este requerimiento a las entidades de su sector.



Bienvenido, Carlos



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

**ESTIMADO RESPONSABLE INMOBILIARIO  
Y/O COORDINADOR INMOBILIARIO**

En relación al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria, se les informa que a partir del año 2017 el INDAABIN implementó dentro del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el módulo “**Norma 23**”, por lo que cada año, el cumplimiento a dicha obligación establecida en la mencionada Norma, deberá realizarse única y exclusivamente a través del Sistema de Inventario.

Para tal caso el R.I y/o C.I deberá ingresar al módulo “**Norma 23**” debiendo reportar lo siguiente:

- **Validar la información de los inmuebles.** (Al seleccionar los inmuebles, se da por validada la información que se encuentra en el Inventario)
- **Manifestar sobre inmuebles identificado como susceptibles de baja del Inventario.**
- **Manifestar las altas de inmuebles que aún no cuentan con RFI.**

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo 2/21 SIIFP.-** "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los resultados presentados y del requerimiento de cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera que se realiza a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y acuerdan difundirlo a sus órganos desconcentrados o entidades de su Sector."







# **SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.**

# RATIFICACIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS

MES	DESIGNACIONES	BAJAS	RATIFICACIONES
<b>OCTUBRE</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Acciones realizadas al 4to. Trimestre del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.



# ACCIONES REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2020

DESIGNACIONES **70**

RATIFICACIONES **4**

BAJAS **6**

TOTAL **80**

- En el transcurso del año **2020**, se registraron **80** actualizaciones al Padrón, mismas que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (1/5)		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. *	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C.	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COLEGIO DE BACHILLERES
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

\* API Mazatlán designó en Febrero y en Agosto del 2020

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (2/5)		
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DICONSA, S.A. DE C.V. *
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

\* DICONSA designó en Marzo y en Diciembre del 2020

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

<b>DESIGNACIONES (3/5)</b>		
H. CÁMARA DE DIPUTADOS	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD*	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
H. CÁMARA DE SENADORES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	PROCURADURÍA AGRARIA
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

\* IMJUVE designó en Marzo y en Noviembre del 2020

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

<b>DESIGNACIONES (4/5)</b>		
SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES*	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECRETARÍA DE TURISMO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

\* S.C.T. designó en Marzo y en Diciembre del 2020



## Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (5/5)		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

# Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

## RATIFICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

### BAJAS

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

# ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN

- Actualmente el Padrón da cuenta de **335 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **266** ya cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo cual representa un avance del **79%**



## ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN

CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA	CON DESIGNACIÓN	SIN DESIGNACIÓN	TOTAL
DEPENDENCIA	19	2	21
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	6	13	19
ENTIDAD PARAESTATAL	169	14	183
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	11	2	13
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	10	3	13
ÓRGANO DESCONCENTRADO	43	34	77
ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA	2	0	2
PODER JUDICIAL	3	0	3
PODER LEGISLATIVO	3	1	4
<b>TOTALES</b>	<b>266</b>	<b>69</b>	<b>335</b>

# REQUERIMIENTO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF.

REQUERIMIENTOS **335**

RESPUESTAS **144**

PENDIENTES **191**

AVANCE **43%**

## “Actualización de la información contenida en el Padrón de Responsables Inmobiliarios”

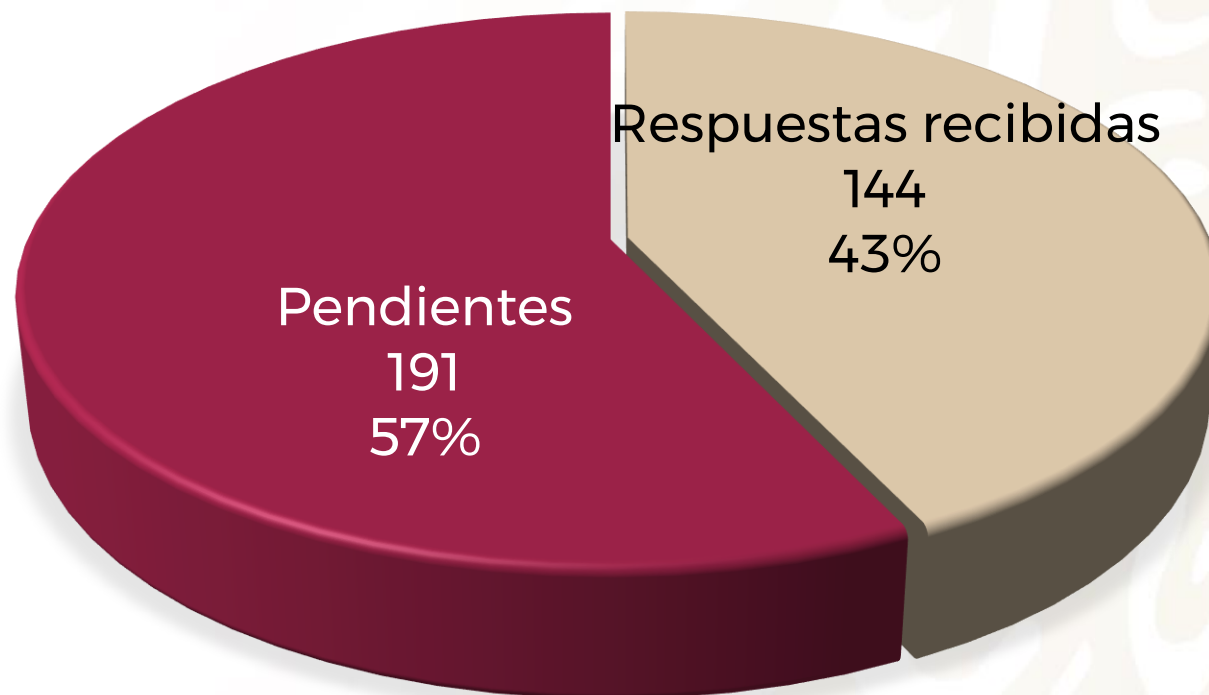
- El 03 de diciembre 2020 se remitieron **335** notificaciones a los Titulares de las Instituciones de la Administración Pública Federal, solicitando la designación o en su caso la ratificación de su Responsable Inmobiliario.

## REQUERIMIENTO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF.

- Avance de respuesta respecto del requerimiento, al corte 5 de enero 2021.



### Porcentaje de avance de las **335** requerimientos enviados





# REQUERIMIENTO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF.

## Respuestas recibidas



- De las **144** respuestas recibidas, **49** han sido en el sentido de nuevas designaciones, en **81** casos se ratificaron los nombramientos y en los **14** restantes las instituciones no designaron por diversas razones

## Designación del Responsable Inmobiliario



- Es de suma importancia puntualizar que para estar en estricto apego a la normatividad aplicable, se requiere que el (la) funcionario (a) público (a) designado, deberá ser el encargado de la administración de los recursos materiales de la Institución y contar por lo menos, con nivel de Director General. Cuya designación deberá realizarse por el Titular de la Dependencia o Institución en la que labora.

# Normatividad aplicable

## Artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales

*“Las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario **será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente...**”.*

**Norma Segunda, Fracción XI** del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

**“Responsables inmobiliarios:** Los servidores públicos **designados por los titulares de las dependencias**, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades de la Administración Pública Federal, cuyas funciones establece el artículo 32 de la Ley;...”

**DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.**

## DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO

En atención al “Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”, en fecha 17 de noviembre de 2020 se enviaron 203 requerimientos al mismo número de Instituciones a efecto de informarles respecto de la detección de datos nulos o inconsistentes y exhortarlos a su captura o actualización en el SIPIFP.

Derivado de lo anterior y con corte al 5 de enero se han recibido 50 contestaciones, mismas que se encuentran en análisis por parte del Departamento de Inventario, el cual se encuentra realizando tareas de confronta, captura y validación de la información registrada en el Sistema de Inventario y de la remitida; lo que representa un avance del 24.6% en el cumplimiento a dicho requerimiento.

INSTITUCIÓN PÚBLICA	INMUEBLES CON NULIDAD O INCONSISTENCIA EN SU INFORMACIÓN	CAMPOS NULOS O INCONSISTENTES	CAMPOS CAPTURADOS O ACTUALIZADOS Y VALIDADOS EN EL SIPIFP
SECRETARÍA DE SALUD	43	62	62
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL	41	58	58
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	36	40	40
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	8	10	10

\*Ejemplo: De la Secretaría de Salud se requirió actualizar la información inconsistente o nula de 62 campos, correspondientes a 43 inmuebles bajo su administración.

Requerimiento del cual ya se ha recibido contestación, misma que se ha analizado, validado y confrontando con la información registrada en el Sistema de Inventario.



**III.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA DEL  
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN,  
ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE  
INVENTARIO DEL PIFP.**



## **PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.**

Derivado de los acuerdos aprobados en la Primera Sesión del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal celebrada el 23 de enero de 2020, se estableció el “Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP)”, con una vigencia comprendida entre el 11 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Dicho programa de trabajo contempló un cronograma de actividades en el que se determinaron como principales acciones: El seguimiento e integración del padrón de responsables inmobiliarios, la identificación de campos nulos o inconsistentes, la captura, complementación o corrección de campos nulos o inconsistentes, la captura de campos sensibles, capacitaciones individuales y masivas a responsables inmobiliarios.



## PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.

Que el 26 de marzo de 2020, el INDAABIN emitió el “ACUERDO por el que se establece la suspensión temporal de labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, suspendiendo las labores en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los días 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, considerándolos, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, como inhábiles para los efectos jurídicos respectivos.

Puntualizando que dicha suspensión sería prorrogable en paralelo a lo establecido por “ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por la Secretaría de Salud” y el “DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”.

**Derivado de lo anterior, el INDAABIN suspendió labores y términos durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 18 de agosto de 2020 (inhabilitando 146 días naturales).**

## **PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.**

Derivado de lo anterior, aunado a la situación actual relativa a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, y en aras de alcanzar las metas establecidas, que permitan contar con información actualizada, veraz y oportuna, se propone prorrogar la vigencia del “Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal” hasta por 146 días naturales contados a partir del 31 de diciembre de 2020.

Estableciendo como fecha límite para el cumplimiento de las actividades acordadas, el 26 de mayo de 2021.

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo 3/21 SIIFP.-** "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, acuerdan prorrogar la vigencia del "Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" hasta por 146 días naturales contados a partir del 31 de diciembre de 2020; estableciendo como fecha límite para el cumplimiento de las actividades acordadas, el 26 de mayo de 2021".





## **IV.- CONSOLIDACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL INVENTARIO DEL PIFP.**

## Vinculación de Componentes del SIIFP.

Derivado de los trabajos que realiza la DRPCI respecto a la vinculación de los **campos sensibles Folio Real, No. de Plano, No. de Expediente del CEDOC**, en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, los resultados del cuarto trimestre y acumulado anual, son los siguientes:

PERIODO	FOLIO REAL	EXPEDIENTE	PLANO	TOTAL
Octubre-Diciembre	417	186	48	652
Acumulado Enero – Diciembre 2020	2444	1955	1032	5432

Registro Federal Inmobiliario: 9 3115 1

RFI Provisional:

DETALLE DE FOLIO(S) REAL(ES):

Folios reales

21087

40819

DETALLE DE NÚMERO(S) DE PLANO(S):

Números de Plano

DRC-015-99/T1/T2

DRPCI 9-03115-1/5233/2013/T

DRPCPF-261-2001/T

DRPCPF-264-2001/A

DETALLE DE EXPEDIENTE(S) DEL CEDOC:

No. Expediente del CEDOC

65/96279

CEDOC9-3115-1



## Altas, Bajas y Cambios de Administrador

Solicitudes de **ALTA** en el Sistema de Inventario del PIFP.



**ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2020: 124 ALTAS.**

ALTAS.		
N°	Nombre de la institución	Número de inmuebles dados Alta
1	API/PROGRESO	6
2	CJF	5
3	SAT	2
4	SCJN	1
5	SEDENA	1
6	FONATUR	1
Total General		16

## Altas, Bajas y Cambios de Administrador

Solicitudes de **BAJA** en el Sistema de Inventario del PIFP.



**ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2020: 53 BAJAS.**

<b>BAJAS.</b>		
N°	Nombre de la institución	Número de inmuebles dados Baja
1	FONHAPO	12
2	CJF	6
3	INDAABIN	3
4	SEDENA	1
5	SEPOMEX	1
6	SEMAR	1
Total General		24



## Altas, Bajas y Cambios de Administrador

Solicitudes de **CAMBIO DE ADMINISTRADOR** en el Sistema de Inventario del PIFP.



**ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2020: 89 CAMBIOS DE ADMINISTRADOR.**

### CAMBIOS DE ADMINISTRADOR.

N°	Nombre de la Institución	Inmuebles que se realizó el Cambio de Administrador
1	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE INDAABIN A FONATUR TREN MAYA, S.A.DE C.V.	2
2	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE S.E. A INDAABIN	1
3	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE ZEE A BIENESTAR	1
4	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE SEPOMEX A INDAABIN	1
5	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE F.G.R. A SSPC	1
6	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CJF A INDAABIN	1
7	CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE BIENESTAR A INDAABIN	1
Total General		14

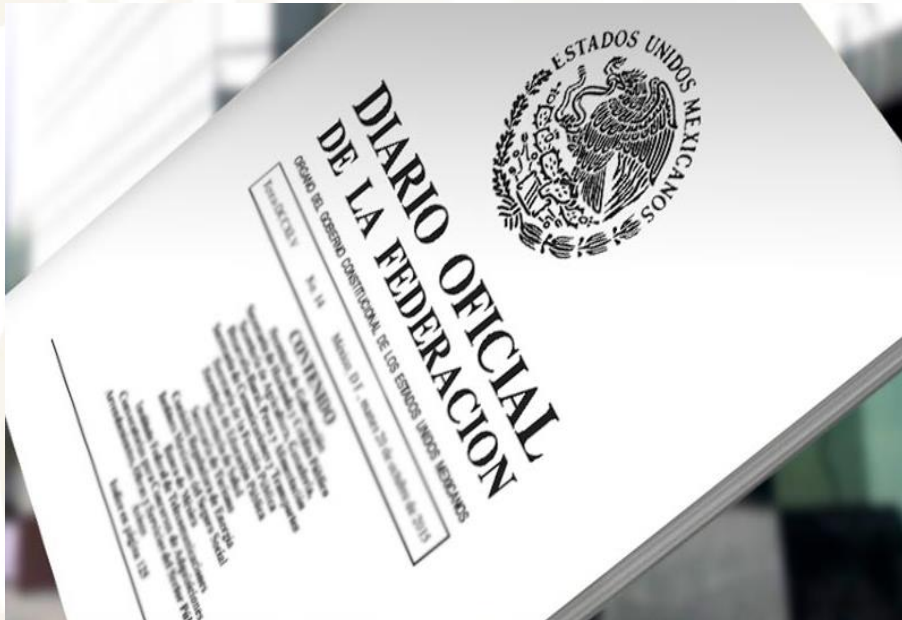




**DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN MATERIA DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.**

# PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN -INSCRIPCIONES EN EL RPPF.

64 DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE ESTA INSTITUCIÓN REGISTRAL (DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020).



# DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF

## Registro Público de la Propiedad Federal

### INSCRITOS ANTE EL RPPF.

N°	DOCUMENTO	TOTAL
1	ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN	15
2	ACUERDOS DE DESTINO	05
3	ACUERDOS QUE DEJAN INSUBSISTENTE	03
4	DECLARATORIAS DE NACIONALIZACIÓN	04
5	DECLARATORIAS DE PROPIEDAD FEDERAL	01
6	DECLARATORIAS DE REVERSIÓN	01
7	DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	01
8	NOTAS ACLARATORIA	02
9	RESOLUCIÓN	06
	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>



# ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 1,474.62 metros cuadrados, denominado Campamento Culhuacán, ubicado en Calle Arroz número 105, Colonia Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17722-7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/005/2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 1,474.62 metros cuadrados, denominado "Campamento Culhuacán", ubicado en Calle Arroz número 105, Colonia Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17722-7.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 1,474.62 metros cuadrados, denominado "Campamento Culhuacán", ubicado en Calle Arroz número 105, Colonia Santa Isabel Industrial, anteriormente denominado Subestación Iztapalapa, ubicado en terreno que forma parte de una fracción de la manzana "B", en el fraccionamiento del lote "C" del Rancho de la Soledad, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17722-7;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A-2015 008 de 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37009/1 de 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:200 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPC/6370/9-17722-7/2018/T el 23 de noviembre de 2018 y certificado el 10 de diciembre de 2018;

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie total de 1,479.25 metros cuadrados, en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 1,474.62 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 4.63 metros

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/10/2020	INDAABIN/CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CAMPAMENTO CULHUACÁN, UBICADO EN CALLE ARROZ NO. 105, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	9-17722-7	37009/2	26/10/2020
2	22/10/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO INSPECCIÓN XOCHIMILCO ANTES SUBESTACIÓN XOCHIMILCO, UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA NO. 9, BARRIO DE SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	9-17725-4	37023/2	26/10/2020
3	22/10/2020	INDAABIN/CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUMINISTRADORA DE SERVICIOS BÁSICOS AMOMOLULCO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO TOLUCA KM. 48, POBLADO DE LERMA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO	15-14404-3	25307/3	26/10/2020
4	05/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO SUBESTACIÓN TOLCAYUCA, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA ANTES DE DIXI, MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO	13-12381-2	146697/2	09/11/2020
4	05/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO SUBESTACIÓN ZAPOTLÁN, UBICADO EN CARRETERA CIUDAD SAHAGÚN DESVIACIÓN ZEMPOALA, POBLADO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO	13-12380-3	146140/2	09/11/2020

# ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado Subestación Zapotlán, ubicado en carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/010/2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado "Subestación Zapotlán", ubicado en Carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado "Subestación Zapotlán", ubicado en Carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 034/2019, por la que se establece que el inmueble federal "Subestación Zapotlán" forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2019, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146140/1 de 23 de julio de 2019.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
6	05/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO SUBESTACIÓN ZEMPOALA, UBICADO EN CARRETERA SANTA MARÍA TECAJETE S/N, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO	13-12375-0	146142/2	09/11/2020
7	05/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CAMPAMENTO DE SAN PEDRO DE LOS PINOS, UBICADO EN CALLE 2 NO. 31, COLONIA 8 DE AGOSTO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	9-21085-0	37034/2	09/11/2020
8	05/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CAMPAMENTO PRESA TARANGO, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO S/N, COLONIA LOMAS DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	9-21080-4	146148/2	09/11/2020
9	09/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AMOMOLULCO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO TOLUCA KM. 48, POBLADO DE LERMA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO	15-9334-7	25307/4	09/11/2020
10	27/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO GRUPO 1 DE BAJA TENSIÓN, OFICINAS DE INSTALACIÓN, UBICADO EN CALLE ACUEDUCTO S/N, COLONIA HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, ANTERIORMENTE DENOMINADO SUBESTACIÓN HUIPULCO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO OTENCO, EN EL LUGAR DENOMINADO HUIPULCO EN TÉRMINOS DE LA EX MUNICIPALIDAD DE TLALPAN	9-21119-6	36886/4	04/12/2020



# ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 3,408.00 metros cuadrados, denominado Subestación Eléctrica Pensador Mexicano, ubicado en predio número 19 y agrupación de los predios números 25, 27 y 29, ubicado el primer predio en la Avenida Santa Veracruz Número 19, Lote 5, Manzana 10, Cuartel III de la División de México y los segundos predios en la Primera Calle de Santa Veracruz, catastralmente identificado como predio 6 de la Manzana 101, de la Tercera Región Catastral del Fraccionamiento Gustavo A. Madero actualmente Calle Santa Veracruz número 24, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17761-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/016/2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 3,408.00 metros cuadrados, denominado "Subestación Eléctrica Pensador Mexicano", ubicado en predio número 19 y agrupación de los predios números 25, 27 y 29, ubicado el primer predio en la Avenida Santa Veracruz Número 19, Lote 5, Manzana 10, Cuartel III de la División de México y los segundos predios en la Primera Calle de Santa Veracruz, catastralmente identificado como predio 6 de la Manzana 101, de la Tercera Región Catastral del Fraccionamiento Gustavo A. Madero actualmente Calle Santa Veracruz número 24, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17761-0.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 3,408.00 metros cuadrados, denominado "Subestación Eléctrica Pensador Mexicano", ubicado en predio número 19 y agrupación de los predios números 25, 27 y 29, ubicado el primer predio en la Avenida Santa Veracruz Número 19,

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
11	27/11/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PENSADOR MEXICANO, UBICADO ACTUALMENTE CALLE SANTA VERACRUZ NO. 24, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	15-9368-8	146084/2	04/12/2020
12	02/12/2020	INDAABIN/CFE TRANSMISIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AMOMOLULCO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO TOLUCA KM. 48, POBLADO DE LERMA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO	9-17761-0	41965/2	04/12/2020
13	02/12/2020	INDAABIN/CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SECTOR FORÁNEO TLALNEPANTLA, ANTERIORMENTE DENOMINADO ALMACÉN SECTOR FORÁNEO TLALNEPANTLA, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	15-9285-0	37059/2	04/12/2020
14	02/12/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CABLES SUBTERRÁNEOS SECTOR VÉRTIZ, UBICADO EN DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NO. 312, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,	9-17824-2	37042/2	04/12/2020
15	02/12/2020	INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN TENANGO, UBICADO EN CAMINO ANTIGUO TENANGO-CALIMAYA S/N, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.	15-14051-8	146591/2	04/12/2020

# ACUERDOS DE DESTINO

ACUERDO por el que se destina a favor de la Secretaría de Bienestar, el inmueble Federal denominado Oficinas Regionales de +65, ubicado en calle Sierra Madre número 34, entre las calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **HACIENDA.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-012/2020.

ACUERDO por el que se destina a favor de la Secretaría de Bienestar, el inmueble federal denominado "Oficinas Regionales de +65", ubicado en Calle Sierra Madre número 34, entre las Calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado "Oficinas Regionales de +65", con superficie de 471.36 metros cuadrados, ubicado en Calle Sierra Madre número 34, entre las Calles Aconcagua y Cerro Azul, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán, identificado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 16-5996-7;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad de la superficie de 471.36 metros cuadrados del inmueble al que se refiere el Considerando Primero del presente Acuerdo se acredita mediante escritura pública número 935 del 19 de noviembre de 1982, por la cual la Comisión Nacional de la Industria Azucarera adquiere dicho inmueble y que por resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1993, mediante el cual se autorizó la disolución y la liquidación de la empresa Azúcar, S.A. de C.V., y de conformidad con el artículo 6 fracción XII de la Ley General de Bienes Nacionales, en el cual se consigna que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los bienes que hayan formado parte del patrimonio de las entidades que se extingan, disuelvan o liquiden en la proporción que corresponda a la Federación, por lo que se desprende que el mismo será remanencia

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	15/10/2020	<b>INDAABIN/ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</b>	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CONDOMINIO EMPRESARIAL CIMA, PISO 2 Y ESTACIONAMIENTO NÚMEROS 6, 7 Y 8 UBICADO EN CALLE LÓPEZ COTILLA NO. 2032, COLONIA PONIENTE, SECTOR JUÁREZ, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	14-8171-7	<b>36689/3</b>	<b>19/10/2020</b>
2	15/10/2020	<b>INDAABIN/ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA SPP UBICADO EN CALLE JOSÉ ENRIQUE PESTALOZZI NÚMERO 37, COLONIA NARVARTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	9-16984-2	<b>19530/2</b>	<b>19/10/2020</b>
3	06/11/2020	<b>INDAABIN/ SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO OFICINAS REGIONALES DE +65, UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NÚMERO 34, ENTRE LAS CALLES ACONCAGUA Y CERRO AZUL, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DON VASCO, MUNICIPIO DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN.	16-5996-7	<b>14498/1</b>	<b>09/11/2020</b>
4	04/12/2020	<b>INDAABIN/ SECRETARÍA DE CULTURA</b>	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO OFICINAS DE EDICIONES E IMPRESIONES DE LA DGETI, UBICADO EN ORIENTE 30, NO. 3805, COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	9-16062-2	<b>147349/2</b>	<b>04/12/2020</b>
5	18/12/2020	<b>INDAABIN/ FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOCALES A, B, C, Y D DE LA MANZANA 29, PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL CENTER PLAZA, UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ NÚMERO 50, SECCIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	15-13676-7; 15-13677-6, 15-13678-5 Y 15-13679-4	<b>40517/13, 40517/14, 40517/15 Y 40517/16</b>	<b>18/12/2020</b>

# ACUERDOS QUE DEJAN INSUBSISTENTE

ACUERDO por el cual se deja insubsistente el Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 46-88-50 hectáreas propiedad del ejido El Zapote, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a favor del Gobierno de Jalisco, para destinarlos a la construcción y establecimiento del centro de rehabilitación social de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **DESARROLLO TERRITORIAL.-** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

## ACUERDO

Vista para su cumplimiento la ejecutoria de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región en el Amparo en Revisión número 7/2019, que modificó la sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictada en el Juicio de Amparo 652/2013, por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el estado de Jalisco, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, relacionado con el Decreto de Expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

## RESULTANDO

1. El veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial de expropiación de fecha veintitrés de agosto del mismo año, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 46-88-50 hectáreas, de terrenos del ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, a favor del Gobierno del estado de Jalisco, para destinarlos a la construcción del centro de rehabilitación social de la entidad federativa.

2. Por ejecutoria de seis de junio de dos mil diecinueve, terminada de engrosar el diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Segundo Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Novena Región, en el Amparo en Revisión 7/2019 en el Cuaderno Auxiliar 390/2019 se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal en los siguientes términos:

"...PRIMERO. Se modifica la resolución recurrida.

SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo 652/2013, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zappan, promovido por el

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARI O	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/09/2020	SEDATU / CFE	POR EL CUAL SE DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 2,881-49-62 HECTÁREAS PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD SAN JERÓNIMO JOMULCO, MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PARTE DEL EMBALSE DE LA PRESA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO DENOMINADO EL CAJÓN.	S/N	85174/2	11/09/2020
2	23/09/2020	SEDATU / ESTADO DE JALISCO	POR EL CUAL SE DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 46-88-50 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL EJIDO EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,, PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.	S/N	46017/1	11/09/2020
3	23/09/2020	SEDATU / SECRETARÍA DE COMUNICACIONE SY TRANSPORTES	POR EL CUAL SE DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 47-26-96 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL EJIDO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,, PARA DESTINARLOS AL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, TRAMO CABO SAN LUCAS-LA PAZ.	S/N	149114/1	11/09/2020



# DECLARATORIAS DE NACIONALIZACIÓN

**DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Evangélico Monte de los Olivos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**DECLARATORIA** por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Evangélico Monte de los Olivos"

Localizada en:

Domicilio: Calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero

Localidad: Santa Ana Jilotzingo

Municipio: De Otzolotepec

Estado: De México

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3°, fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2 apartado D) fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículos 1°, 11 fracciones I, XV y XVII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

## CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo Evangélico Monte de los Olivos", ubicado en Calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio Tercero, Localidad Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con superficie total de 232.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.75 metros, con predio del señor Ricardo Bernabé Manuel. Al Sureste, 20.00 metros, con predio del señor Plácido Atlano Díaz y Eusebio Severo Reyes. Al Suroeste, 7.41 metros, con predio de Plácido Atlano Díaz. Al Noreste, 3.60 metros, con predio de Plácido Atlano Díaz. Al Suroeste 21.90 metros, con predio de Plácido Atlano Díaz. Al Noreste, 2.20 metros colinda con Callejón y Calle Miguel Hidalgo. Al Noreste, 17.40 metros, con predio Ricardo Bernabé Manuel. Al Noreste 14.69 metros con predio de Ricardo Bernabé Manuel, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
  - a) El Informe donde consta de las características de la construcción y descripción general del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Descripción: Las paredes son de tabique, con aplanado de adentro y fuera, pintadas, tiene columnas de cemento, un techo de concreto, piso de cemento con azulejo, altar elaborado de concreto con azulejo y tabique a una altura de 55 centímetros de elevación, hay escalera a un costado del templo, que dan acceso a la casa habitación de los pastores, y una oficina elaboradas con paredes de tabique y concreto, además, en la parte baja de la construcción, existe un callejón para el paso peatonal, donde se encuentran los baños todo de concreto y de forma rústica, la construcción se aprecia en buen estado de conservación.;"
  - b) El Plano proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria, el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 232.00 m<sup>2</sup>, un área construida de 296.00 m<sup>2</sup> y un área descubierta de 0.00 m<sup>2</sup>;
  - c) El avalúo estimativo proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria;

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/10/2020	INDAABIN / GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, UBICADO CALLE PLAZA HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,676.03 METROS CUADRADOS	27-5896-8	118322/2	28/10/2020
2	22/10/2020	INDAABIN / GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN BOCAS Y ANEXOS, UBICADO EN CALLE MIGUEL BARRAGÁN NO. 560, LOCALIDAD BOCAS, MUNICIPIO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,161.11 METROS CUADRADOS.	24-4360-2	96273/1	28/10/2020
3	04/12/2020	INDAABIN / GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO TEMPLO EVANGÉLICO MONTE DE LOS OLIVOS, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO TERCERO, LOCALIDAD SANTA ANA JILOTZINGO, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 232.00 METROS CUADRADOS	15-12310-5	153537	09/12/2020
4	04/12/2020	INDAABIN / GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, UBICADO EN CALLE LA PAZ S/N, SECCIÓN PRIMERA, COLONIA CENTRO, ACUAMANALA, MUNICIPIO DE MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,417.48 METROS CUADRADOS	29-2390-7	119017/2	09/12/2020

# DECLARATORIA DE PROPIEDAD FEDERAL

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble Federal denominado Administración Local del SAT en La Paz, ubicado en Paseo Álvaro Obregón, No. 320 y callejón Ignacio Bañuelos Cabezub, colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 1,847.23 metros cuadrados, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino al Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL SAT EN LA PAZ", UBICADO EN PASEO ÁLVARO OBREGÓN, N° 320 Y CALLEJÓN IGNACIO BAÑUELOS CABEZUB, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 1,847.23 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 fracción II del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado "Administración Local del SAT en la Paz", ubicado en Paseo Álvaro Obregón, N° 320 y Callejón Ignacio Bañuelos Cabezub, Colonia Centro, C.P. 23000, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 1,847.23 metros cuadrados, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ocupándolo desde el año de 1960, hecho que se hace constar mediante Constancia de Antigüedad con número de Folio 03924/2017 de 24 de abril de 2017, emitida por la Dirección Comercial del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Acantarrillado y Saneamiento de La Paz.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 3-1652-3.

3.- Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 1,847.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico No. 2017-SAT-02 de fecha marzo 2017, elaborado a escala 1:400, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales bajo el número DRPCI/3-1652-3/6078/2017/T, con fecha 14 de agosto de 2017, cuya descripción poligonal a continuación se describe:

#### DESCRIPCIÓN DE LOS VÉRTICES:

- En la colindancia con Calle Paseo Álvaro Obregón propiedad del Municipio de La Paz, de Localiza el lindero "1" con las coordenadas X: 569,260.2709 y en Y: 2'672,251.0829.
- Del lindero "1" con una distancia de 43.22 m. se llega al lindero "2" con rumbo S 67°11'01.02" E y coordenadas en X: 569,300.1109 y en Y: 2'672,234.3223.
- Del lindero "2" con una distancia de 39.50 m. se llega al lindero "3" con un rumbo de N 26°35'31.09" E y coordenadas X: 569,317.7935 y en Y: 2'672,269.6460
- Del lindero "3" con una distancia de 45.89 m. se llega al lindero "4" con un rumbo de N 62°00'49.11" W y coordenadas X: 569,277.2733 y en Y: 2'672,291.1786
- Del lindero "4" con una distancia de 43.55 m. se llega al lindero "1" con un rumbo de S 22°58'44.95" W y coordenadas X: 569,260.2709 y en Y: 2'672,251.0829.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARI O	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/10/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL SAT EN LA PAZ, UBICADO EN PASEO ÁLVARO OBREGÓN, NO. 320 Y CALLEJÓN IGNACIO BAÑUELOS CABEZUB, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 1,847.23 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	3-1652-3	49287/2	25/11/2020

# DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF047/2020 al DSRDPF049/2020.

**DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble federal señalado con el número DSRDPF/047/2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua el señalado con el número DSRDPF/048/2020 y la Secretaría de Educación Pública a través del Órgano

Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional el señalado con el número DSRDPF/049/2020, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
047/2020	19-18570-5	"Centro de Capacitación San Roque" ubicado en Carretera a San Roque Santa Ana, Km. 9.5, N° 9+100, Ciudad San Roque municipio de Ciudad Benito Juárez N.L., C.P. 06600, Municipio de Juárez, Estado de Nuevo León. Superficie de 194422.7900 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE ORIENTE	Arroyo El Indito Propiedad Privada Carretera a Santa Ana de Arriba Propiedad Privada	864.1010 668.2650 234.5520 234.4750

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARI O	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/10/2020	INDAABIN / SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	"CENTRO DE CAPACITACIÓN SAN ROQUE", "CASA CANALERO Y OFICINA RECAUDADORA LA LOMA" Y "CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECY 2) "MIGUEL BERNARD"	19-18570-5, 13-9865-8 Y 9-17430-5	153455, 153456 Y 153457	25/11/2020



# DECLARATORIA DE REVERSIÓN

DECLARATORIA por la que se determina que la superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Estado Guanajuato, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

DECLARATORIA por la que se determina que la superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Estado Guanajuato, revierte al patrimonio del Gobierno Federal.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 29 fracciones I y XV, 93 párrafo segundo y 94 párrafo segundo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 4 fracción I inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2011, se desincorporó del Régimen de Dominio Público de la Federación, la fracción de terreno con superficie de 20,634.06 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Guanajuato y se autorizó su donación a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a efecto de que la utilizara con diversas instalaciones del propio Instituto;

**SEGUNDO.** Que mediante Contrato de Donación número CD-E-2011 007 de 22 de junio de 2011, se consignó la enajenación a título gratuito al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 6181;

**TERCERO.** - Que en el punto segundo del Acuerdo referido en el considerando primero, de esta Declaratoria, se estableció que "Si el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y acciones revertirán al patrimonio de la Federación.", facultad que actualmente compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de este Instituto.

**CUARTO.** - Que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en su carácter de donatario de la superficie, ha tenido su posesión, custodia, vigilancia a efecto de utilizarlo con diversas instalaciones del propio Instituto, como se desprende de los antecedentes que obran en el expediente integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

**QUINTO.** - Que de conformidad con las atribuciones que actualmente le corresponde ejercer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se encuentra el dar cumplimiento a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo referido en el considerando primero de la presente Declaratoria.

**SEXTO.** - Que mediante oficio CAJ/BI/2732 de 14 de mayo de 2018, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, puso a disposición de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la fracción con superficie de 20,634.06 metros cuadrados, la cual se identifica con el plano número PGL B registrado y aprobado bajo el número DRPCPF-3254-2010-T/ el 12 de mayo de 2010 y certificado el 19 de mayo de 2010, por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal de este Instituto, en virtud de que no cuenta con proyecto de obra para ejecutar, además el mismo no representa utilidad para la prestación de servicios de salud, a efecto de que se determine lo conducente respecto de la reversión prevista en el Decreto que autorizó la donación y en el

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/10/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	SUPERFICIE DE 20,634.06 METROS CUADRADOS, LA CUAL FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CONOCIDO COMO EX-AEROPUERTO DE SAN CARLOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO GUANAJUATO"	11-7007-7	6181/25	10/11/2020

# NOTAS ACLARATORIAS

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y  
AVALUOS DE BIENES NACIONALES

**NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Pátzcuaro, ubicado en Avenida de las Garzas S/N, ciudad Morelos, C.P. S/N, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados, de fecha 25 de julio de 2016, publicada el 11 de agosto de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO VIVERO FORESTAL PÁTZCUARO, UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. S/N, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 1800.00 METROS CUADRADOS, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2016.**

**Primero.-** Con fecha 11 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de fecha 25 de julio del 2016, por la que se establece que el inmueble denominado "Vivero Forestal Pátzcuaro", con superficie de 1800.00 metros cuadrados, ubicado en avenida de las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. s/n, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**Segundo.-** El documento referido en el considerando inmediato anterior presenta datos que podrían inducir a confusión y que ameritan su corrección mediante una nota aclaratoria y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulte aplicable.

**Dice:**

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Pátzcuaro, ubicado en avenida de Las Garzas s/n, Ciudad Morelos, C.P. s/n, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/303/2016.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL PÁTZCUARO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. S/N, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 1800.00 METROS CUADRADOS.**

**Debe decir:**

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Campamento Forestal y Promotoría Pátzcuaro, ubicado en avenida de Las Garzas s/n, Ciudad Morelos, C.P. 61609, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 5,995.92 metros cuadrados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/303/2016.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAMPAMENTO FORESTAL Y PROMOTORÍA PÁTZCUARO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. 61609, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 5,995.92 METROS CUADRADOS.**

**Dice:**

#### CONSIDERANDO

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Vivero Forestal Pátzcuaro", ubicado en Avenida de Las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. S/N, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

**Debe decir:**

#### CONSIDERANDO

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Campamento Forestal y Promotoría Pátzcuaro", ubicado en Avenida de Las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. 61609,

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	22/09/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO VIVERO FORESTAL PÁTZCUARO, UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. S/N, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 1800.00 METROS CUADRADOS, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADA EL 11 DE AGOSTO DE 2016.	16-6013-5	147362/1	25/11/2020
2	24/09/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	A LA DECLARATORIA POR LA QUE SE REVIERTE AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 626.32 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ CLEMENTE OROZCO (ANTES RIVA PALACIO) NÚMERO 101, CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ESTADO DE JALISCO.	14-11678-8	7340/8	28/09/2020

# RESOLUCIONES QUE DECLARAN TERRENO NACIONAL

**RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie de 01-92-05 hectáreas, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **DESARROLLO TERRITORIAL**- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.- Expediente: 831787.

## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE TERRENO NACIONAL

Vistas las constancias de autos del expediente número 831787, tramitado ante la hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con motivo de la solicitud formulada por Santiago Manríquez Castillo es de dictar resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

1.- Mediante escrito del treinta de abril de dos mil trece, Santiago Manríquez Castillo presentó ante la hoy Oficina de Representación en Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) solicitud de enajenación onerosa, respecto del predio denominado "N.C.P.A. Emiliano Zapata", presunto terreno nacional, con una superficie aproximada de 01-92-07 hectáreas (una hectárea, noventa y dos áreas, siete centiáreas), ubicado en el municipio de Xicoténcatl, estado de Tamaulipas (foja 1).

2.- En virtud de que se cumplieron con los requisitos y se presentaron los documentos que refiere el artículo 113 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se procedió a llevar a cabo la investigación de antecedentes registrales en términos de los artículos 101 y 102 del citado reglamento (fojas 6, 8 y 10).

3.- En atención al punto anterior, el Registro Agrario Nacional, por oficio TAMST/1098/2013 de veinte de enero de dos mil catorce señaló: *...no se encontró registro alguno del predio "N.C.P.A. Emiliano Zapata", municipio de Xicoténcatl y no se detectó que pertenezca al REGIMEN EJIDAL...* (foja 11), con oficio CYS/0033/2014 del veintidós de enero dos mil catorce la Dirección de Catastro y Sistemas Municipal de Xicoténcatl, manifestó: *...existe registrado un predio en posesión del C. Santiago Manríquez Castillo desde el 19 de mayo de 2008 con la clave catastral 39-09-0497, con superficie de 1-92-07 Has...* (foja 7), finalmente la Directora del Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas, mediante oficio IRCT/MANTE/544/2013 del veinticinco de noviembre de dos mil trece, manifestó: *...No se está en aptitudes de realizar la búsqueda partiendo de medidas y colindancias, ya que el sistema opera en el orden expuesto...* (foja 9).

4.- Por oficio número REF-II-210-DGPR-DGARPR-DIA-32783 del once de junio de dos mil catorce, se autorizó la realización de los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio y se asignó número de folio 22016 (fojas 22 y 23). El aviso de deslinde fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el siete de noviembre de dos mil catorce (foja 38); en el periódico oficial del estado el nueve de octubre de dos mil catorce (foja 36); en el diario de mayor circulación denominado El Tiempo, el dieciséis de septiembre de dos mil catorce (foja 33) y en los parajes más cercanos al terreno a deslindar (foja 43). Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

5.- El veinte de mayo de dos mil quince se realizaron los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio denominado "N.C.P.A. Emiliano Zapata" de conformidad con los artículos 160 de la Ley Agraria y 104, 105 y 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Se hizo constar en el acta de deslinde del predio una superficie total de 01-92-05.444 hectáreas (una hectárea, noventa y dos áreas, cinco punto cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas). Los colindantes del predio "N.C.P.A. Emiliano Zapata", localizado en el municipio de Xicoténcatl del estado de Tamaulipas, estuvieron de acuerdo con dichos trabajos, asimismo no hubo persona que hiciera valer un mejor derecho sobre dicho predio (foja 52).

6.- La hoy Oficina de Representación en Tamaulipas, mediante oficio número 1109/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, remite su OPINIÓN en sentido positivo, de fecha veintiséis del mismo mes y año (fojas 75 a 81).

7.- Con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, el área técnica de esta Dirección General emite Dictamen Técnico número II-102-B-719819 en sentido positivo, lo anterior en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el cual arrojó los siguientes datos (fojas 89 y 90):

**Predio:** N.C.P.A. Emiliano Zapata

**Expediente:** 831787

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	13/10/2020	SEDATU / GOBIERNO FEDERAL	PREDIO DENOMINADO N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE DE 01-92-05 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.	S/N	153448	25/11/2020
2	13/10/2020	SEDATU / GOBIERNO FEDERAL	PREDIO DENOMINADO N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-48-38 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.	S/N	153447	25/11/2020
3	13/10/2020	SEDATU / GOBIERNO FEDERAL	PREDIO DENOMINADO N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE DE 04-71-38 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.	S/N	153449	25/11/2020
4	13/10/2020	SEDATU / GOBIERNO FEDERAL	PREDIO DENOMINADO N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE DE 02-34-72 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.	S/N	153445	25/11/2020
5	13/10/2020	SEDATU / GOBIERNO FEDERAL	PREDIO DENOMINADO N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE DE 02-19-79 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.	S/N	153446	25/11/2020
6	28/10/2020	SEDATU / GOBIERNO FEDERAL	PREDIO DENOMINADO EL OCOTILLAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30-19-41.118 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.	S/N	153450	25/11/2020



# DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF

## FALTANTES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF



N°	DOCUMENTO	TOTAL
1	ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN	10
2	ACUERDOS DE DESTINO	06
3	ACUERDO QUE DEJAN INSUBSISTENTE	01
4	ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS	01
5	DECLARATORIAS DE NACIONALIZACIÓN	03
6	DECLARATORIA DE NACIONALIZACIÓN	01
7	DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	04
	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

# ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 851.42 metros cuadrados, denominada Sucursal Zaragoza, ubicada en calle Oriente 257 número 12, esquina Calzada Ignacio Zaragoza, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71273-5, segregada del inmueble Federal del inmueble de mayor extensión con superficie total de 2,024.87 metros cuadrados, anteriormente denominado Subestación Pantitlán, ubicado en Lote número 1, manzana 34, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/020/2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 851.42 metros cuadrados, denominada "Sucursal Zaragoza", ubicada en calle Oriente 257 número 12, esquina Calzada Ignacio Zaragoza, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71273-5, segregada del inmueble Federal del inmueble de mayor extensión con superficie total de 2,024.87 metros cuadrados, anteriormente denominado "Subestación Pantitlán", ubicado en Lote número 1, manzana 34, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 851.42 metros cuadrados, denominada "Sucursal Zaragoza", ubicada en calle Oriente 257 número 12, esquina Calzada Ignacio Zaragoza, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71273-5, segregada del inmueble Federal del inmueble de mayor extensión con superficie total de 2,024.87 metros cuadrados, anteriormente denominado "Subestación Pantitlán", ubicado en Lote número 1, manzana 34, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37013/1 de 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias de la fracción de terreno objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:200 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPC/16762/9-71273-5/2020/T el 3 de marzo de 2020 y certificado el 2 de julio de 2020.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie total de 1,993.55 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 2,024.87 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 31.32 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.55%; que se encuentra

dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	28/09/2020	SSPC/ NO APLICA	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 2 "OCCIDENTE".	S/N	S/A
2	21/10/2020	SSPC/ NO APLICA	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 6 "SURESTE".	S/N	S/A
3	15/12/2020	SSPC/ NO APLICA	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 3 "NORESTE".	S/N	S/A
4	18/12/2020	INDAABIN/ CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUCURSAL ZARAGOZA, UBICADA EN CALLE ORIENTE 257 NÚMERO 12, ESQUINA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	9-71273-5	37013/1
5	18/12/2020	INDAABIN/ CFE DISTRIBUCIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUCURSAL ZARAGOZA, UBICADA EN CALLE ORIENTE 257 NÚMERO 12, ESQUINA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	9-17719-2	37013/1



# ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 851.42 metros cuadrados, denominada Sucursal Zaragoza, ubicada en calle Oriente 257 número 12, esquina Calzada Ignacio Zaragoza, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71273-5, segregada del inmueble Federal del inmueble de mayor extensión con superficie total de 2,024.87 metros cuadrados, anteriormente denominado Subestación Pantitlán, ubicado en Lote número 1, manzana 34, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/020/2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 851.42 metros cuadrados, denominada "Sucursal Zaragoza", ubicada en calle Oriente 257 número 12, esquina Calzada Ignacio Zaragoza, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71273-5, segregada del inmueble Federal del inmueble de mayor extensión con superficie total de 2,024.87 metros cuadrados, anteriormente denominado "Subestación Pantitlán", ubicado en Lote número 1, manzana 34, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 851.42 metros cuadrados, denominada "Sucursal Zaragoza", ubicada en calle Oriente 257 número 12, esquina Calzada Ignacio Zaragoza, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71273-5, segregada del inmueble Federal del inmueble de mayor extensión con superficie total de 2,024.87 metros cuadrados, anteriormente denominado "Subestación Pantitlán", ubicado en Lote número 1, manzana 34, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A-2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37013/1 de 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias de la fracción de terreno objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:200 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPC/6762/9-71273-5/2020/T el 3 de marzo de 2020 y certificado el 2 de julio de 2020.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie total de 1,993.55 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 2,024.87 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 31.32 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.55%; que se encuentra

dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
6	27/12/2020	SSPC/ NO APLICA	CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 9 "NORTE".	S/N	S/A
7	29/12/2020	INDAABIN/ CFE DISTRIBUCIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "PREDIO SAN AGUSTÍN (PARQUE INDUSTRIAL LA REFORMA)", UBICADA EN BOULEVARD SAN FERNANDO LA PROVIDENCIA S/N, COLONIA RANCHO SAN CAYETANO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO	13-12349-2	91447/1
8	29/12/2020	INDAABIN/ CFE TRANSMISIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARQUE INDUSTRIAL LA REFORMA, UBICADA EN BOULEVARD SAN FERNANDO LA PROVIDENCIA S/N, COLONIA RANCHO SAN CAYETANO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO	13-10314-0	91447/1
9	29/12/2020	INDAABIN/ CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LOMA", UBICADA EN AVENIDA VÍA GUSTAVO BAZ S/N, COLONIA CHULA VISTA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	15-9260-8	37056/2
10	29/12/2020	INDAABIN/ CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CAREAGA, UBICADA EN CALZADA DE LAS ARMAS S/N, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	15-9309-8	25308/2

# ACUERDOS DE DESTINO

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Inmueble Federal denominado El Colegio, ubicado en Calle República de Guatemala 80, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-014/2020.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Inmueble Federal denominado "El Colegio", ubicado en Calle República de Guatemala 80, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61, 62, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado "El Colegio" con superficie de 512.00 metros cuadrados, ubicado en Calle República de Guatemala 80, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-6597-3

**SEGUNDO.** - Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Acta número 1,630 de fecha 28 de octubre de 1946 donde se hace constar la Compraventa a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 44962 de 17 de noviembre de 1998;

**TERCERO.** - Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número TP-01-RG80, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, hoy Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCPF-1493-2006 T/ de 08 de junio de 2006 y certificado por la misma Dirección el 27 de agosto de 2019; cabe señalar que en el mismo existe una diferencia que equivale al 0.84 % misma que se encuentra dentro de los límites de tolerancia permitidos de este Instituto;

**CUARTO.** - Que mediante Acta de 10 de junio de 2019, la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana A.C., hace entrega física, jurídica y administrativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, quien en el mismo acto recibe y entrega de manera física, jurídica y administrativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 44962/5 de 17 de junio de 2019;

**QUINTO.** - Que mediante oficio número 712.2019.0102 de 12 de abril de 2019, el Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de responsable inmobiliario, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el Considerando Primero, a efecto de utilizarlo con motivo de la Reestructuración de sus Unidades Administrativas;

**SEXTO.** - Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de Folio 20981-151.LOMA19 de 27 de mayo de 2019, la Dirección General de Control y Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, señaló que el uso de suelo para oficinas está permitido;

**SÉPTIMO.** - Que mediante oficio 401.2C.6-2020/0451 de 11 de febrero de 2020, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señala que el inmueble descrito, está considerado como Monumento Histórico;

**OCTAVO.** - Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	13/10/2020	SEMARNAT/ ESTADO DE QUINTANA ROO	SUPERFICIE DE 2,758.746 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL CONTINENTE, UBICADA EN LA INTERSECCIÓN PRIMO DE VERDAD-BOULEVARD BAHÍA DE CHETUMAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LA SUPERFICIE DE 4,477.966 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y 1,542.059 M2 DE TERRENOS GANADOS AL MAR CORRESPONDIENTES A LA ISLETA Y SUS ACCESORIOS, UBICADOS EN LA BAHÍA DE CHETUMAL,	S/N	S/A
2	15/10/2020	SEMARNAT/ AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	SUPERFICIE DE 2,245.11 M2, DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN ANDADOR DE CONCRETO, RAMPA PARA DISCAPACITADOS, MURETES DE MAMPOSTERÍA, BOTADERO DE CONCRETO Y SEÑALIZACIÓN, UBICADA EN PLAYA MANZANILLO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	S/N	S/A
3	15/10/2020	SEMARNAT/ AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	SUPERFICIE DE 1,069.36 M2, DE TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMÁN CENTRO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	S/N	S/A
4	15/10/2020	SEMARNAT/ MUNICIPIO DE ENSENADA, B..C.	SUPERFICIE DE 19,118.623 M2, DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, FRACCIONAMIENTO ACAPULCO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.	S/N	S/A
5	18/12/2020	INDAABIN/ SHCP	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO EL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA 80, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	9-6597-3	44962
6	29/12/2020	INDAABIN/ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	LOS INMUEBLES FEDERALES DENOMINADOS EDIFICIO CALLE DEL ORO 15 CENEFOR, EDIFICIO CALLE DEL ORO 17 CENEFOR, EDIFICIO CALLE DEL ORO 19 CENEFOR, QUE CONFORMAN UNA UNIDAD TOPOGRÁFICA, UBICADOS EN CALLE DEL ORO NÚMEROS 15, 17 Y 19, RESPECTIVAMENTE, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	9-16566-5, 9-21132-9 Y 9-21131-0	39196



# ACUERDO QUE DEJA INSUBSISTENTE UN DECRETO DE EXPROPIACIÓN

ACUERDO por el cual se deja insubsistente el Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 132-92-15 hectáreas propiedad del ejido San Lorenzo Soltepec, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, a favor del Gobierno de Tlaxcala, para destinarlos al Centro Logístico e Industrial Puerto Interior de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

## ACUERDO

Visto para su cumplimiento la ejecutoria de fecha de treinta de mayo de dos mil diecinueve, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, del Centro Auxiliar de la Segunda Región, al resolver el Recurso de Revisión Administrativa número 202/2018, que revoca la sentencia de doce de abril de dos mil dieciocho, dictada en el Juicio de Amparo 819/2015-III-A, dictada por el Juez Primero de Distrito del estado de Tlaxcala, promovido por el presidente del comisariado del ejido "San Lorenzo Soltepec", municipio de Tlaxco, estado de Tlaxcala, que concede el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de Tlaxcala, entre otras autoridades, relacionados con el Decreto de Expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil quince.

## RESULTANDO

1. El veintiocho de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial de expropiación de fecha veintisiete de mayo del mismo año, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 132-92-15 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común y parcelado, del ejido "San Lorenzo Soltepec", municipio de Tlaxco, estado de Tlaxcala, a favor del Gobierno del estado de Tlaxcala, para destinarlos al Centro Logístico e Industrial "Puerto Interior de Tlaxcala".

2. Que el once de agosto de dos mil diecisiete la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emitió Acuerdo Administrativo y dejó insubsistente el Decreto Expropiatorio únicamente por lo que hace a la parcela número 441 con una superficie de 3-07-51.910 hectáreas, en cumplimiento a la ejecutoria de dos febrero de dos mil diecisiete dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región en el recurso de Revisión R-420/2016 (Auxiliar R-962/2016).

3. Que con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emitió Acuerdo Administrativo que dejó insubsistente el Decreto Expropiatorio únicamente por una superficie de 49-28-98.81 hectáreas, en cumplimiento con la ejecutoria de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en el Recurso de Revisión número R-45/2017 (Auxiliar R-398/2017), relativa a los quejosos y parcelas siguientes:

No.	Nombres	Parcela No.	Superficie.
1.	David Tapia Pelcastre	581 y 582	2-03-04.220
2.	José Esteban Andrés Tapia y/o Esteban Andrés Tapia José	428, 429, 561 y 585	6-33-21.900
3.	Laura Micaela Saldaña Balderas	433	2-74-61.490
4.	Ricardo Ortiz Cortes	438	3-79-29.530
5.	Hilario Fernández de la Cruz y/o Hilario Fernández de la Cruz	445 y 559	5-35-83.970
6.	Bruna Varela Hernández	448	2-50-91.500
7.	Guadalupe Ávila Vázquez	450 y 557	5-12-16.600
8.	Reyes Cruz Ávila	562	2-24-18.370
9.	José Alfredo Cruz Ávila	567	2-20-46.890
10.	José Catarino Ramón Jiménez Olivera	573	2-46-62.750
11.	Maria E. V. Castro Espada	575	2-27-00.630

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	23/09/2020	SEDATU/ GOBIERNO DE TLAXCALA	DEJA INSUBSISTENTE EL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 132-92-15 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL EJIDO SAN LORENZO SOLTEPEC, MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, A FAVOR DEL GOBIERNO DE TLAXCALA, PARA DESTINARLOS AL CENTRO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL PUERTO INTERIOR DE TLAXCALA.	S/N	S/A

# ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS UNA DECLARATORIA

ACUERDO por el que se deja sin efecto la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/310/2017 de fecha 13 de junio de 2017, publicada el 11 de julio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/310/2017 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JULIO DE 2017.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

## CONSIDERANDO

1.-Que el 11 de julio de 2017, se publicó Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación Número DSRDPF/310/2017 de fecha 13 de junio de 2017, la cual que de acuerdo a los Considerandos que en el mismo se consignan que:

### "...CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Educación Pública, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
310/2017	14-7857-0	"Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 001 Zapopan", Ubicado en Prolongación Anillo Norte, N 3101, Colonia Tabachines, C.P. 45140. Municipio de	NORTE SUR ESTE OESTE	Particular Anillo Periférico Maderería el Fénix Escuela CETYS 14	35.00 35.00 71.00 71.00

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	28/12/2020	INDAABIN/ EJIDO LOS GUAYABOS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.	DEJA SIN EFECTO LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/310/2017 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, PUBLICADA EL 11 DE JULIO DE 2017.	14-7857-0	149277

# DECLARATORIA DE PROPIEDAD FEDERAL

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble Federal denominado Campamento Tres Marías con superficie de 979.528 metros cuadrados, ubicado en Libramiento Huitzilac-Tres Marías S/N, colonia Centro, Municipio de Huitzilac, Estado de Morelos, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 002/2020.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAMPAMENTO TRES MARÍAS" CON SUPERFICIE DE 979.528 METROS CUADRADOS, UBICADO LIBRAMIENTO HUITZILAC-TRES MARÍAS S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVII, XXII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado "Campamento Tres Marías" con superficie de 979.528 metros cuadrados, ubicado en libramiento Huitzilac-Tres Marías S/N, Colonia Centro, Municipio de Huitzilac, Estado de Morelos, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente Declaratoria relacionado con el consecutivo número 339 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146127.

2.- Que el inmueble objeto de la presente Declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 17-4756-8.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 979.528 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:250, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4537-2012-T, con fecha 29 de agosto de 2012.

4.- Que mediante oficio número ISRYCEMDJ/3614/2019 de 23 de octubre de 2019, el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, informó que realizada la búsqueda correspondiente en el Sistema Integral de Gestión Registral así como en los libros índices que obran en ese Instituto, con los datos proporcionados no se encontró registro del bien inmueble, objeto de la presente Declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 25 de febrero de 2020.

Con fecha 25 de febrero de 2020 se notificó el inicio del presente procedimiento al Municipio de Huitzilac, Estado de Morelos, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/0263/2020 de fecha 11 de febrero 2020.

Con fecha 25 de febrero de 2020 se realizó la diligencia de notificación personal del inicio de procedimiento a los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente Declaratoria, mediante oficio No.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	09/12/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL.	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CAMPAMENTO TRES MARÍAS CON SUPERFICIE DE 979.528 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LIBRAMIENTO HUITZILAC-TRES MARÍAS S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUITZILAC, ESTADO DE MORELOS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.	S/N	S/A



# DECLARATORIAS DE NACIONALIZACIÓN

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Capilla Virgen de Guadalupe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "CAPILLA VIRGEN DE GUADALUPE"

Localizada en:

Domicilio: Calle Miguel Hidalgo sin número

Poblado La Unión de Guadalupe

Municipio: Tototlán

Estado: Jalisco

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3°, fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2 apartado D) fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículos 1°, 11 fracciones I, XV y XVII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

## CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Capilla Virgen de Guadalupe", ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, Poblado La Unión de Guadalupe, Municipio de Tototlán, Estado de Jalisco, con superficie total de 2,823.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 55.10 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sur, en 35.50 metros con propiedad privada; al Oriente, en 62.00 con Jardín de Niños; al Poniente, en 69.50 metros con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
  - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cimentación de piedra brasa, estructuras de muros de carga, dallas y castillos, muros de ladrillo de lama, bóveda de caña sobre vigas de acero con pendiente plano y claros medianos de 4.00 a 6.00 m., azoteas de ladrillo de barro, pretilas, zavaletas e impermeabilizante, bardas de ladrillo de lama, aplanados de apalillados de mezcla, plafones de trol, lambrines de azulejo, pisos de cerámica y zoclo de cerámica cortada, pintura vinílica y esmalte;
  - b) El Plano proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria, el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,823.75 m<sup>2</sup>, un área construida de 256.55 M<sup>2</sup>;
  - c) El avalúo estimativo proporcionado por la Asociación Religiosa usuaria;
  - d) El Inventario de bienes muebles elaborado por la Asociación Religiosa usuaria;
  - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 2019 tal como lo establece la fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27

Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada.

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	18/11/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVANGELIO COMPLETO, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 36, PUEBLO DE LA VICTORIA KILÓMETRO 47, MUNICIPIO DE PAPANTLA, ESTADO DE VERACRUZ, CON SUPERFICIE TOTAL DE 480.00 METROS CUADRADOS	S/N	S/A
2	22/12/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO CAPILLA VIRGEN DE GUADALUPE, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, POBLADO LA UNIÓN DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TOTOTLAN, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,823.75 METROS CUADRADOS	S/N	S/A
3	22/12/2020	INDAABIN/ GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO ERMITA SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO Y AVENIDA VICTORIO DUEÑAS, BARRIO SANTA ANA, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 669.96 METROS CUADRADOS	S/N	S/A

# DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales con números DSRDPF/AR/001/2020 al DSRDPF/AR/003/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/AR/001/2020 al DSRDPF/AR/003/2020.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 fracción II, 130, Decimoséptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción III, 4, 6 fracción V, 13, 29, fracción IV, 42, fracción V, 48, 78, 79 y 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII y 7; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

## CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de las reformas del 28 de enero de 1992, establece que "los templos destinados al culto público son propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación"; en este sentido el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, establece que estos bienes propiedad de la Nación mantendrán su actual situación jurídica.

3.- Que de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional, señala cuales son los bienes propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal.

4.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales disponen que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles nacionalizados a que se refiere el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo aquéllos respecto de los cuales, a la fecha de entrada en vigor del presente ordenamiento, aún no se hubiere expedido la resolución judicial o la declaración administrativa correspondiente.

5.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la administración de los inmuebles federales identificados con los números de Registro Federal Inmobiliarios y bajo el uso de la Asociación Religiosa denominada Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Distrito de Monterrey A.R., con número de Registro SGAR/12:12/94, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en

el cuadro siguiente:

No. DSRDPF/AR	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
001/2020	19-17916-3	"Iglesia Apostólica de Cadereyta" Adolfo López Mateos	NORTE	Propiedad de Guadalupe Celestino	23.1000

No.	DOF	DOCUMENTO NO.	OTORGANTE/BENEFICIARIO	INMUEBLE (S)	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	18/12/2020	DSRDPF/050/2020 AL DSRDPF/064/2020	INDAABIN / DIVERSAS DEPENDENCIAS	"CAMPAMENTO SAN VICENTE", "CAMPAMENTO HÉROES DE LA INDEPENDENCIA", "RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN SAN SIMÓN", "RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN 2-1 MEXICALI", "LOTE 5 DE LA MANZANA B", "RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS CHAMPOTÓN", "SCT CAMPAMENTO SAN BUENAVENTURA", "CAMPAMENTO ARRIAGA", "TALLER DE APOYO ARRIAGA", "CAMPAMENTO SIBERIA", "BODEGA SCT KILÓMETRO 7", "CAMPAMENTO TOMOCHI", "ESTACIÓN RECEPTORA DE RADIO CERRO DEL VIGÍA", "CAMPAMENTO SCT LA ZARCA", "ESCUELA DE ARQUITECTURA (EX CONVENTO LA MEJORADA)".	2-2348-0, 2-2350-5, 2-2351-4, 2-2352-3, 3-1384-4, 4-1381-1, 5-78452-1, 7-8465-7, 7-8446-0, 8-5775-2, 8-5793-0, 6-1228-8, 10-4707-4, 31-188-1	S/A
2	22/12/2020	DSRDPF/001/2020 AL DSRDPF/003/2020	INDAABIN / DIVERSAS DEPENDENCIAS	"IGLESIA APOSTÓLICA DE CADEREYTA", "IGLESIA APOSTÓLICA DE GENERAL BRAVO", "IGLESIA APOSTÓLICA DE MONTEMORELOS"	19-17916-3, 4-17918-1 Y 19-17921-6	S/A
3	22/12/2020	DSRDPF/004/2020 AL DSRDPF/011/2020	INDAABIN / DIVERSAS DEPENDENCIAS	"MAGDIEL", "TEMPLO LA TRINIDAD", "TEMPLO CASA DEL REY", "EMMANUEL", "BETHSAIDA", "TEMPLO BETHESDA", "EBEN EZER", "TEMPLO ANTIOQUIA".	8-8919-3, 8-1015-7, 8-8921-9, 8-8916-6, 8-119-4, 8-8918-4, 8-8920-0, 8-729-6	S/A
4	22/12/2020	DSRDPF/012/2020 AL DSRDPF/015/2020	INDAABIN / DIVERSAS DEPENDENCIAS	"TEMPLO EVANGÉLICO MARANATHA", "TEMPLO EVANGÉLICO BETHEL", "TEMPLO EVANGÉLICO SINAI", "TEMPLO EVANGÉLICO ADRIEL"	9-18763-5, 9-18738-6, 9-18757-3, 9-18746-6	S/A



## **V.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).**



## Avance del Programa de Actualización del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales (SAEF) por Inmueble

**TOTAL DE INMUEBLES REGISTRADOS EN EL INVENTARIO**

**11, 638**

**REPORTE AL 15 DE ENERO 2021.**

### TABLA COMPARATIVA INMUEBLES:

CONCEPTO	Noviembre 2020	Enero 2021	Diferencia en Cédulas X Inmueble
Actualizados en el SAEF	5,018	5, 035	17
Con cédulas NO firmadas X Inmueble	3,976	3,993	17
Con cédulas firmadas	1,042	1,042	0

**PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN**

**8.96 %**

## Avance del Programa de Actualización del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales (SAEF) por Edificio

TOTAL DE EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO

**29,866**

REPORTE AL 15 DE ENERO 2021.

### TABLA COMPARATIVA EDIFICIO :

CONCEPTO	Noviembre 2020	Enero 2021	Diferencia en Cédulas X Edificio
Actualizados en el SAEF	9,471	9,542	71
Con cédulas NO firmadas X Edificación	7,508	7,559	61
Con cédulas firmadas X Edificación	1,975	1,983	8

PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN

**6.64 %**

## AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 15 DE ENERO 2021

Nº	INSTITUCIÓN	Total de Inmuebles	Total de Edificaciones	Total Cédulas Edificaciones firmadas	Porcentaje Proceso Terminado %
1.-	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	1	1	0	0.00%
2.-	AGROASEMEX, S.A.	1	1	1	100.00 %
3.-	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	16	71	71	100.00 %
4.-	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	4	24	11	45.83 %
5.-	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	3	30	25	83.33 %
6.-	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	1	29	0	0.00 %
7.-	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	4	4	4	100.00 %
8.-	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	2	13	12	92.31 %
9.-	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	10	10	0	0.00 %
10.-	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	10	24	0	0.00 %
11.-	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	33	34	33	97.06 %
12.-	COLEGIO DE BACHILLERES	1	12	0	0.00 %
13.-	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	2	30	0	0.00 %
14.-	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	41	53	0	0.00 %
15.-	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1	1	0	0.00 %

## AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 15 DE ENERO 2021

<b>Nº</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>Total de Inmuebles</b>	<b>Total de Edificaciones</b>	<b>Total Cédulas Edificaciones firmadas</b>	<b>Porcentaje Proceso Terminado %</b>
16.-	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	44	0	0.00 %
17.-	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	117	170	117	68.82 %
18.-	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0.00 %
19.-	DICONSA, S.A. DE C.V.	1	6	0	0.00 %
20.-	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	1	1	1	100.00 %
21.-	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	2	4	0	0.00 %
22.-	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	1	9	0	0.00 %
23.-	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA	1	1	0	0.00 %
24.-	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	18	54	53	98.15 %
25.-	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	1	23	0	0.00 %
26.-	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	1	21	15	71.43 %
27.-	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	1	1	0	0.00 %
28.-	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	1	5	5	100.00 %
29.-	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	99	378	294	77.78 %
30.-	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	12	40	0	0.00 %

## AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 15 DE ENERO 2021

<b>Nº</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>Total de Inmuebles</b>	<b>Total de Edificaciones</b>	<b>Total Cédulas Edificaciones firmadas</b>	<b>Porcentaje Proceso Terminado %</b>
31.-	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	26	595	27	4.54 %
32.-	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	195	380	0	0.00 %
33.-	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	8	8	8	100.00 %
34.-	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	6	6	0	0.00 %
35.-	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3122	3548	0	0.00 %
36.-	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	1	22	0	0.00 %
37.-	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	4	24	3	12.50 %
38.-	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	3	55	0	0.00 %
39.-	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	1	40	0	0.00 %
40.-	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	14	20	0	0.00 %
41.-	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1	38	38	100.00 %
42.-	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	20	86	86	100.00 %
43.-	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	3	45	40	88.89 %
44.-	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	23	31	0	0.00 %
45.-	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	4	7	4	57.14 %



## AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 15 DE ENERO 2021

Nº	INSTITUCIÓN	Total de Inmuebles	Total de Edificaciones	Total Cédulas Edificaciones firmadas	Porcentaje Proceso Terminado %
46.-	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	76	972	0	0.00 %
47.-	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	42	0	0.00 %
48.-	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	2	2	2	100.00 %
49.-	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	1	1	1	100.00 %
50.-	PETRÓLEOS MEXICANOS	1	1	0	0.00 %
51.-	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	10	29	28	96.55 %
52.-	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	11	33	0	0.00 %
53.-	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	291	627	360	57.42 %
54.-	SECRETARÍA DE BIENESTAR	1	1	0	0.00 %
55.-	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3	10	9	90.00 %
56.-	SECRETARÍA DE CULTURA	1	21	0	0.00 %
57.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	5	10	0	0.00 %
58.-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	82	509	0	0.00 %
59.-	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	28	31	0	0.00 %
60.-	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	2	23	9	39.13 %



## AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 1 5 DE ENERO 2021

Nº	INSTITUCIÓN	Total de Inmuebles	Total de Edificaciones	Total Cédulas Edificaciones firmadas	Porcentaje Proceso Terminado %
61.-	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	13	17	17	100.00 %
62.-	SECRETARÍA DE SALUD	12	55	0	0.00 %
63.-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	56	268	13	4.85 %
64.-	SECRETARÍA DE TURISMO	1	4	0	0.00 %
65.-	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	103	257	208	80.93 %
66.-	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	21	64	0	0.00 %
67.-	SERVICIO POSTAL MEXICANO	32	32	0	0.00 %
68.-	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	61	103	78	75.73 %
69.-	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	1	1	0	0.00 %
70.-	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	398	429	410	95.57 %
<b>Total de Edificaciones Existentes en el sistema: 29,866</b>		<b>5035</b>	<b>9542</b>	<b>1983</b>	<b>6.64 %</b>

El porcentaje que se indica en las tablas presentadas son de acuerdo a inmuebles ingresados al sistema, a la fecha del 15 de enero 2021 no refleja el total de inmuebles del padrón inmobiliario registrado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Se tiene un registro en el SAEF, que unicamente 70 Dependencias y/o Instituciones han ingresado su actualización al Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales a la fecha del 15 de enero 2021 de un total 335 que se tienen registradas en el Sistema de Inventario Federal y Paraestatal, que esta a cargo del INDAABIN.

Para cualquier duda o aclaracion favor de contactarse a los correos electronicos:

[mesadeayuda@indaabin.gob.mx](mailto:mesadeayuda@indaabin.gob.mx)

[proyectosobras04@indaabin.gob.mx](mailto:proyectosobras04@indaabin.gob.mx)

Telefono Conmutador INDAABIN 55 5563 2699 Extensión 518, el día  
lunes de cada semana por el momento.



**VI.- PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).**

# INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



**18,022 inmuebles**

En la plataforma ARES

**58**



Empresas registradas  
vigentes

**43**



Contratos de  
arrendamiento



Convenios de  
Adhesión  
con los  
Estados

**12**

- |                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| 1. Colima           | 7. San Luis Potosí      |
| 2. Querétaro        | 8. Yucatán              |
| 3. Estado de México | 9. Guerrero             |
| 4. Zacatecas        | 10. Nuevo León          |
| 5. Oaxaca           | 11. Baja California Sur |
| 6. Sinaloa          | 12. Hidalgo             |



Convenios de  
Adhesión con  
los Municipios

**6**

- |                        |
|------------------------|
| 1. Comala, Colima      |
| 2. Cuauhtémoc, Colima  |
| 3. Ixtlahuacán, Colima |
| 4. Cosalá, Sinaloa     |
| 5. Elota, Sinaloa      |
| 6. Puebla, Puebla      |



Infraestructura  
Desplegada

**3**

- |   |
|---|
| 1. Dirección Local Baja California Sur.<br>La Paz, Baja California Sur. <b>CONAGUA</b>              |
| 2. Observatorio Meteorológico Manzanillo.<br>Manzanillo, Colima. <b>CONAGUA</b>                     |
| 3. Gerencia Estatal Yucatán y vivero forestal<br>San José Tecoh.<br>Mérida, Yucatán. <b>CONAFOR</b> |



Solicitudes  
en  
proceso

**54**

- Captura de solicitud
- Agenda la visita y captura el reporte
- Elabora acta de entrega
- Firma electrónica del acta entrega



**VII.-INFORME DE ACTIVIDADES  
DESARROLLADAS EN EL SUBCOMITÉ DURANTE  
EL 2020.**

# REPORTE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL SUBCOMITÉ DURANTE EL 2020.

**1ª/20 RO SIIFP  
(06 ACUERDOS)**

**2ª/20 RO SIIFP  
(02 ACUERDOS)**

**3ª/20 RO SIIFP  
(02 ACUERDOS)**

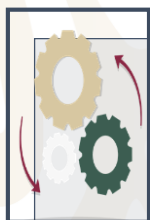
**4ª/20 RO  
(04 ACUERDOS)**



Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera



Ratificación y/o Designación de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

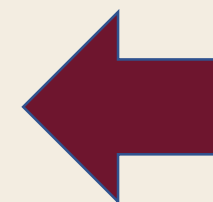


Consolidación y vinculación de la información en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Programa de Trabajo para la Integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

**En las sesiones, se abordaron diversos temas de los cuales destacan:**





# REPORTE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL SUBCOMITÉ DURANTE EL 2020.



Programa de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF)



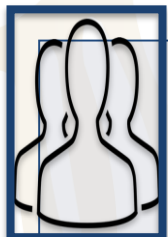
Proyecto de Arrendamiento de Espacios en Inmuebles Federales en Materia de Telecomunicaciones (ARES).



Actualizaciones en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Circular No. 003/2019, por el cual se solicita a los responsables inmobiliarios la actualización de los campos clave para el aprovechamiento inmobiliario.



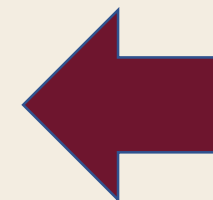
Usuarios en el Sistema de Inventario del PIFP.



Uso eficiente y Responsable de los Bienes del Estado Mexicano (Decreto publicado en el DOF el 23 de abril del 2020.).



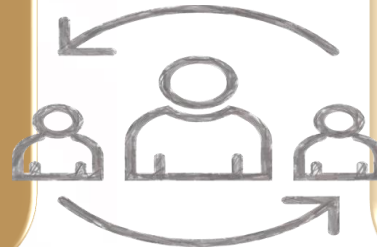
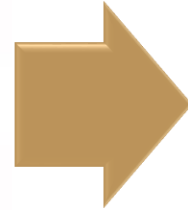
**En las sesiones, se abordaron diversos temas de los cuales destacan:**



# Resultados Programa anual 2020

## Cumplimiento por parte de los RI de la Norma 23.

- Se reportó sus avances correspondientes a los vocales del Subcomité, mediante el envío digital y vía correo electrónico de la carpeta de trabajo correspondiente a cada Reunión Ordinaria, lo anterior de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril del dos mil veinte, siendo su último avance al corte al 24 de septiembre 2020 de 13,435 inmuebles validados en el Inventario del PIPF.



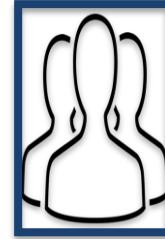
## Ratificación y/o designación de Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios.

- Se reportó sus avances correspondientes a los vocales del Subcomité, mediante el envío digital y vía correo electrónico de la carpeta de trabajo correspondiente a cada Reunión Ordinaria, lo anterior de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril del dos mil veinte, siendo su último avance al corte al 25 de septiembre 2020 de 276 designaciones de las 335 instituciones de la Administración Pública Federal y Paraestatal.

# Resultados Programa anual 2020

## Consolidación y Vinculación del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

- Se reportó sus avances correspondientes a los vocales del Subcomité, mediante el envío digital y vía correo electrónico de la carpeta de trabajo correspondiente a cada Reunión Ordinaria, lo anterior de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril del dos mil veinte, correspondientes a cada una de las siguientes acciones: Altas, bajas y cambios de Administrador; Vinculación de información de los componentes del SIIFP (Folio Real, No. de Plano, No. de Expediente del CEDOC); actualizaciones en el Sistema de Inventario PIFP; así del Programa de Trabajo para la Integración, Actualización y Vinculación del Sistema de Inventario del PIFP. cuyas actividades centraron en la detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento.



## Capacitaciones individuales y masiva a los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios.

- De conformidad con el ACUERDO por el que se estableció la suspensión temporal de labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de marzo del dos mil veinte; y considerando las indicaciones de las autoridades sanitarias, en el ejercicio no se programó en el último trimestre, una capacitación masiva. Sin embargo en el transcurso del año, se llevaron a cabo capacitaciones individuales a diversas instituciones de la APF, en la cuales, se abordaron los temas del funcionamiento, componentes y datos de información que integran del Sistema de Inventario del PIFP bajo la modalidad presencial y de videoconferencia.

# CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EN EL 2020:



## CONCLUIDOS EN PROCESO

- | CONCLUIDOS                           | EN PROCESO               |
|--------------------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/>             | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 1/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 2/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 3/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 4/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 5/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 6/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 7/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 8/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 9/20 SIIFP  |                          |
| <input type="checkbox"/> 10/20 SIIFP |                          |
| <input type="checkbox"/> 11/20 SIIFP |                          |
| <input type="checkbox"/> 12/20 SIIFP |                          |
| <input type="checkbox"/> 13/20 SIIFP |                          |
| <input type="checkbox"/> 14/20 SIIFP |                          |





**VIII.-PROGRAMA DE TRABAJO DEL  
SUBCOMITÉ 2021.**

# PROGRAMA DE TRABAJO SSIIFP 2021.

	ACCIONES REALIZAR
<b>Se dará seguimiento a los Temas relacionados con el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal</b>	Programa de Trabajo para la Integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que contempla las siguientes actividades:
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera.</li><li>• Seguimiento del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.</li><li>• Detección y Captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidación y vinculación de la información en el Inventario del PIFP.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizaciones en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.</li><li>• Capacitaciones individuales y masiva a los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios.</li></ul>





## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo 4/21 SIIFP.**- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados del informe de actividades desarrolladas en este Subcomité durante el año 2020 y acuerdan aprobar el Programa de trabajo del Subcomité para el año 2021, del cual asumen el compromiso de dar difusión, seguimiento y cumplimiento de las acciones contempladas en dicho programa en el ámbito de su competencia".

---



# **IX.- ASUNTOS GENERALES**

# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Andrés Jesús Juárez Pizano

Coordinador del Subcomité del Sistema de Información

Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP)

[ajjuarezp@indaabin.gob.mx](mailto:ajjuarezp@indaabin.gob.mx)